



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF. Verbal –Reivindicatorio
Dte/. Vanesa Duarte Salazar.
Ddo/. Luis Edwin Toquica y Otro
Radicado: 730434089001 2019 00140 00

Decisión: Aplazamiento y reprogramación de diligencia de inspección judicial.

Con fundamento en la información aportada a este Despacho por parte de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Anzoátegui, y la apoderada de los demandados en la que informa que *“según la información brindada por el ingeniero encargado de la obra que se realiza en la vía que conduce a la vereda lisboa, no hay acceso a dicha vereda en carro ya que se encuentra cerrada, la población para suplir sus necesidades básicas se moviliza en vehículos tipo motocicleta sin embargo es muy dispendioso dadas las condiciones del pequeño tramo de vía que se encuentra habilitado”*, sin determinarse la fecha de apertura de la misma, se hace necesario aplazar la diligencia de inspección judicial que estaba programada para el próximo 21 de enero de 2021, la cual debe efectuarse en el corregimiento de Lisboa.

Así las cosas, revisada la agenda del juzgado1, se dispone reprogramar la diligencia de inspección judicial decretada para el día **miércoles diecisiete (17) de febrero de 2021 a las 7:00 AM**, con el fin que las partes cuenten con un plazo suficiente para coordinar los traslados al municipio y lo referente a los trasbordos, con ocasión a que la vía está cerrada.

Aunado a ello, a la diligencia deberán comparecer con los peritos que realizaron los correspondientes informes y trabajos topográficos aportados al proceso, y deberán cumplir el protocolo de bioseguridad ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura para diligencias fuera del despacho.

Notifíquese, Cúmplase,
la Juez


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020